

Acta N° 38-2024

Sesión ordinaria celebrada en formato híbrido presencial-virtual en la Sala de Reuniones de la Junta Directiva, ubicada en Barrio El Cocal de Puntarenas, así como, la plataforma Webex, a celebrarse el día martes diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, iniciando al ser las nueve horas con seis minutos.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Aprobación o modificación del Orden del Día
III.	Aprobación de Acta 35-2024
IV.	Lectura de correspondencia I. Autorización para suscripción de Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto de Desarrollo Rural, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Programa Integral de Mercadeo Agropecuario, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico para la "Ampliación de la Red Frigorífica Nacional y Mejoras en el Muelle de la Terminal Pesquera en la Región Pacífico Central en el Barrio El Carmen en Puntarenas.
V.	Seguimiento de Acuerdos I. AJDIP/213-2024. Informe Comisión Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada.
VI.	Asuntos Varios I. Jorge Mario Rodríguez. Reunión Embajada USA Pesca Ilegal.
VII.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Nelson Peña Navarro

Presidente Ejecutivo INCOPECA

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión en formato híbrido del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES		PARTICIPACION
Sr. Nelson Peña Navarro	Presidente Ejecutivo. INCOPECA	Presencial
Sr. Víctor Hugo Delgado López	Director Representante del Sector Exportador	Virtual
Sr. Ricardo Fernández Hernández	Director Representante de la Provincia de Limón.	Virtual
Sr. Enoc Rizo Rizo	Director Representante de la Provincia de Guanacaste	Presencial
Sra. Rocío Rodríguez Alfaro	Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca	Virtual
Sr. Julián Arias Varela	Vicepresidente de Junta Directiva. Viceministro Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	Virtual
Sra. Ana Ruth Esquivel Medrano	Directora Representante de la Provincia de Puntarenas	Virtual
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente	Virtual
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente	Virtual
Sr. Jorge Mario Rodríguez Zúñiga	Viceministro de Ambiente y Energía (MINAE).	Virtual

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN		
Sra. Indiana Trejos Gallo	Viceministra de Comercio Exterior (COMEX)	N/A
Sr. Orlando Vega Quesada	Viceministro de Ciencia, Tecnología e Innovación (MICITT)	N/A
Sr. Christian Rucavado Leandro	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)	N/A
ASESORES PRESENTES		
Sr. Gerardo Castro Salazar	Asesoría Jurídica. INCOPECA	Presencial
Sr. Miguel Durán Delgado	Director Ordenamiento Pesquero y Acuícola. INCOPECA	Presencial
Sr. Eliecer Leal Gómez	Jefe Departamento Proveeduría. INCOPECA	Presencial
Sr. Edwin Salazar Serrano	Jefe Departamento de Fiscalización. INCOPECA	Virtual

Artículo II

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, propuesta de agenda de la sesión, para lo cual por parte del señor Jorge Mario Rodríguez se solicita conocer un punto en Asuntos Varios relativo a una reunión sostenida con la Embajada de Estados Unidos, mismo que resulta de recibo, por lo que una vez analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/225-2024

CONSIDERANDO

1-Que procede el Sr. Nelson Peña Navarro, a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.

2- Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO**;

ACUERDA

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano, Edwin Cantillo Espinoza, Julián Arias Varela, Jorge Mario Rodriguez

Artículo III

Aprobación de actas

Acta N° .35-2024

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el señor Christian Miranda Vega, Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°35-2024.

Una vez escuchado y analizado el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°35-2024 y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/226-2024

CONSIDERANDO

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°.35-2024, celebrada el martes tres de septiembre del año dos mil veinticuatro.

2-Que, habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

ACUERDA

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°.35-2024, celebrada el martes tres de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Julián Arias Varela,, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano, Edwin Cantillo Espinoza.

Artículo IV

Lectura de correspondencia

- I. Autorización para suscripción de Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto de Desarrollo Rural, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Programa Integral de Mercadeo Agropecuario, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico para la “Ampliación de la Red Frigorífica Nacional y Mejoras en el Muelle de la Terminal Pesquera en la Región Pacífico Central en el Barrio El Carmen en Puntarenas.**

Por parte de los señores Gerardo Castro Salazar, Jefe de la Asesoría Jurídica del INCOPECA y Eliecer Leal Gómez, Jefe del Departamento de Proveeduría Institucional, se procede a realizar presentación del Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto de Desarrollo Rural, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Programa Integral de Mercadeo Agropecuario, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico para la “Ampliación de la Red Frigorífica Nacional y Mejoras en el Muelle de la Terminal Pesquera en la Región Pacífico Central en el Barrio El Carmen en Puntarenas.

Por parte del señor Gerardo Castro Salazar, se señala que desde la Asesoría Jurídica se realizó el análisis legal de lo establecido en el Convenio y no se encuentra objeción para su respectiva aprobación y firma, por lo que se cuenta con el visto bueno legal para continuar con el trámite correspondiente.

Por parte del señor Eliecer Leal Gómez se señala que el convenio se ha venido trabajando de forma interinstitucional entre el INDER, INCOPECA, MAG, INCOP y PIMA, tendiente a conseguir los recursos necesarios para la construcción de la red de frío y mejoras en el Muelle de la Terminal Pesquera en la Región Pacífico Central en el Barrio El Carmen en Puntarenas, el ente que va a financiar el proyecto es el INDER, quién le pasa los recursos al PIMA, quién desarrollará el proyecto.

El objetivo general es la coordinación interinstitucional entre el INDER, MAG, PIMA, INCOPECA e INCOP para la asignación de recursos presupuestarios y/o personal especializado hacia la realización de los estudios técnicos requeridos con el fin de obtener la viabilidad del proyecto, el cual consistirá en el establecimiento del Almacén Frigorífico de la REFRINA en la Región Pacífico Central, y las mejorar en la terminal pesquera.

Como objetivos específicos se pretende gestionar las acciones necesarias para la obtención de los estudios que determinen la viabilidad de las mejoras en la Terminal Pesquera del Barrio el Carmen de Puntarenas, gestionar las acciones necesarias para la obtención de los estudios que determinen la viabilidad para la futura construcción de la Red Frigorífica Nacional para incorporar los servicios en almacenamiento a bajas temperaturas, garantizando la cadena de frío, acordar la futura asignación de los recursos presupuestarios para la posterior etapa de inversión y ejecución de las obras de mejora de la Terminal Pesquera del Barrio el Carmen de Puntarenas y acondicionarla a los requerimientos y demandas actuales, para lo cual el INDER aportará los recursos necesarios para financiar los proyectos.

Se muestra una fotografía aérea del muelle, para lo cual se indica que lo que se necesita a este momento es el acondicionamiento del muelle, para techar un área para atender más barcos, así dar más posibilidades de descargas, se trata de revisar toda la estructura del muelle incluyendo pilotes, losas, etc, para habilitar de mejor manera este espacio.

En cuanto a las condiciones del muelle se indica que el muelle fue construido a finales de los años 70, se le ha dado un mantenimiento preventivo y correctivo mínimo debido a las limitaciones presupuestarias, el deterioro se incrementó con el terremoto del año 2012, se pretende realizar un diagnóstico estructural y determinar el grado de daño que presentan sus elementos de soporte, retención, rodamiento y anclaje.

Se realizó una inspección con ingenieros del INCOP respecto de las condiciones del muelle, resultó que las condiciones al parecer están bien, sin embargo, se necesita de estudios a profundidad para conocer el estado real de la estructura.

En lo relativo a la intervención al muelle en el área estructural incluye 4 grandes áreas a saber:

Techo y cubierta: se debe sustituir la cubierta de techo actual por lámina estructural UPVC y brindar mantenimiento preventivo y correctivo a la estructura de techo actual. Continuar la proyección de techo con la misma estructura para ampliarlo ya sea 40 metros, hasta el límite de las oficinas del INCOPESCA y la otra opción es construir el techo hasta el final del muelle, de tal manera que toda el área este techada, esto sería lo ideal

Intervenir la parte inferior del muelle que incluye columnas, vigas y losa, escaleras y pasamanos, entre otros.

Ajustar la pendiente de esorrentía de la losa: Cambiarle la dirección de los niveles de la losa de rodamiento para que las aguas servidas viajen hacia un canal y luego a un drenaje para tratamiento

Intervenir el muro de retención, ya que este presenta problemas de hundimiento.

De darse la viabilidad del proyecto, el INDER se compromete a aportar y financiar para la Etapa de Obras, por medio del servicio de infraestructura Rural, el presupuesto necesario para la ejecución de las obras constructivas de la infraestructura marítima tiene un costo estimado \$539,659,840 sin IVA), más los estudios de infraestructura marítima que son: \$101,256,282.00.

Con la intervención del señor Julián Arias Varela y el señor Ministro de Agricultura se logró contar con el financiamiento del INDER y la colaboración técnica del PIMA para la ejecución de los proyectos.

En lo relativo a la propuesta del frigorífico contaría con las siguientes estructuras:

Nave Industrial con dimensiones de 1600 m², según los estudios del INDER en este espacio se acomoda a las necesidades que se tiene a este momento.

Se contará con cuatro cámaras de almacenamiento (Refrigerado y congelado) con dimensiones de 12,5 m x 9 m, para un área por cámara de 112,5 m² y un volumen 900 m³.

160 posiciones de rack para cada una de las cámaras, a cuatro niveles, con una capacidad de 1000 Kg cada una, para un total 640 posiciones.

Un túnel de congelado rápido (16 horas), estilo blast freezer, con una capacidad de 1000 a 3000 Kg. Las dimensiones de este cuarto serán de 4m x4m, para un área de 16 m² y un volumen de 64 m³.

Una zona de operación o manipulación para la descarga y carga de producto, con dimensiones de 10m x 50m x 6 m, para un área de 500 m² y un volumen de 3000 m³.

Un área staff (oficinas, baños y áreas comunes) con dimensiones aproximadas de 400 m².

La propuesta cuenta con un espacio para reubicar áreas de parqueos para vehículos livianos, de carga medianos y vehículos articulados.

Se presenta una vista aérea de la Terminal Pesquera, para ver el área donde va a ir ubicada la red de frío, este llevará un túnel con un techo desde la red frigorífica hasta la terminal pesquera y el muelle, se muestra a la distribución arquitectónica del proyecto. En cuanto a la red de frío se indica que tiene unos costos aproximados a los 5 millones 400 mil dólares y el muelle 1 millón 220 mil dólares.

En cuanto a los compromisos de las partes el INDER asume el financiamiento, el PIMA e INCOPECA realizan los procedimientos de contratación con estudios y términos de referencia, el INCOP presenta el profesional que está realizando los términos de referencia para la ampliación del muelle.

Las acciones a seguir son las siguientes:

Conformación de unidad interinstitucional de coordinación. Ya está conformada, INCOPECA estará presente en diferentes etapas de las obras. Elaboración del perfil del proyecto. (en proceso)

Convenio Tripartita (PIMA-INDER-INCOPECA y ahora INCOP). (en proceso), debe aprobarse por parte de las distintas Juntas Directivas. Elaboración de términos de referencia para los estudios requeridos (Infraestructura del muelle). Elaboración de términos de referencia para los estudios requeridos (infraestructura de red de frío). Licitación de estudios (prefactibilidad, Factibilidad, diseño y Financiamiento). Consecución de recursos para la construcción. Conformación de unidad ejecutora del proyecto, en el caso de INCOPECA será la misma para ambos proyectos. Inicio de procesos de licitación y adjudicación para inicio de obras. Fase ejecución del proyecto.

Por parte de la señora Rocio Rodríguez Alfaro se consulta respecto de la administración del proyecto, quién lo administra cuando ya esté listo, INCOPECA o PIMA. Para lo cual el señor Juliaín Arias Varela señala que el tema consta de 2 proyectos en sí, una es la mejora del muelle y el otro la construcción de la red de frío, con lo indicado por don Eliecer.

La red de frío la administra el PIMA, por ley y porque está en su propiedad, por lo que ellos lo administran, todo lo que consiste al muelle sería administración del INCOPECA. Se tiene previsto la instalación de una cinta transportadora para el producto, sin embargo, las responsabilidades y alcances de cada institución están muy bien definidos en el convenio.

Por parte de la señora Jeannette Pérez Blanco se consulta sobre donde quedaría la estructura del Mercadito de Mariscos que se ha venido hablando desde hace mucho tiempo. En la presentación que hizo Eliecer se puede observar donde queda un espacio interno donde se podría comercializar en el momento, cumpliendo la función que ha tenido en mente con la construcción del mercadito.

Por parte del señor Nelson Peña Navarro se indica que se ha pedido información a los encargados y se indica que a este momento se está analizando la conveniencia de seguir adelante con el proyecto, es un proyecto que conlleva distintos procedimientos y requisitos por cumplir. Hay que esperar a que se defina el tema de cumplimiento de requisitos como viabilidad ambiental y otros para evaluar la viabilidad o no del proyecto.

Se debe partir de la génesis del proyecto, es un proyecto que inicia en el 2018 e inicia con una propuesta alternativa en un momento específico en que cerraba el Mercado de Puntarenas, sin embargo, a la fecha el Mercado no se ha cerrado y no se espera que se cierre, por lo que han cambiado las circunstancias, hay que analizar si efectivamente va a funcionar y va a ser viable. Ahora con este espacio con el PIMA se estaría fortaleciendo los procesos de mercadeo.

Hasta que no se realiza más valoraciones el proceso del Mercadito continúa, sin embargo, es importante analizar la viabilidad de este proyecto para ver si se va a continuar y si este es una prioridad a este momento.

Por parte de Julián Arias se indica que es importante destacar que en este proyecto de la red de frío se contempla un espacio para la comercialización de productos pesqueros que vendría a dar la alternativa que se buscaba solucionar con el Mercadito, es un espacio más pequeño, pero podría solventar las necesidades del sector, lo cierto es que a este momento es más real que se de el tema de la red frigorífica que lo del mercadito.

Por parte de la señora Jeannette Pérez se consulta que pasa con los dineros y horas invertidas en el desarrollo del proyecto del mercadito, no hay continuidad de los proyectos que se inician en otras administraciones.

Por parte de la señora Rocío Rodríguez se consulta sobre que pasará con las oficinas que están en la Terminal Pesquera y el tema de la cooperativa Coopeimpesa, ya que esa parte la tiene la cooperativa para vender hielo. Se indica por parte de Julián Arias que la parte techada llega hasta donde está la cooperativa, por lo que a esta no se le tocaría nada, las instalaciones de INCOPECA se mantienen igual, lo único que se toca es el área del parqueo del INCOPECA, por lo demás queda igual.

Por parte del señor Eliecer Leal se indica que lo del Mercadito es un proyecto que viene dando vueltas hace tiempo, es un terreno que está a la par de la Terminal Pesquera, el terreno fue inscrito desde el 2018 a nombre del INCOPECA.

Sobre el proceso de descargas se brinda el servicio por parte del INCOPECA, cuando este la red de frío se hace el proceso de pesaje y el dueño del barco dirá si va a un contenedor o si va a la red de frío.

Por parte del señor Nelson Peña se indica que se debe tomar decisiones como Junta Directiva, donde con fundamentos jurídicos y técnicos se deberá analizar la viabilidad o no de proyectos como el mercadito, se seguirá analizando el tema junto con MIDEPLAN y demás, es una idea que a este momento podría no ser tan factible, se realizarán los análisis correspondientes y en su momento se pasará a la Junta Directiva.

Por parte del señor Miguel Durán se señala una inquietud respecto de la construcción del proyecto, respecto de que la ampliación del techo en la terminal pesquera genera más descargas y más eficiencia del INCOPECA, siendo que el recurso humano del INCOPECA es limitado, existe un déficit de personal, en el mes de agosto se ha realizado solo en la Terminal Pesquera un total de 1200 desembarques, situación que produce una recarga en los funcionarios del INCOPECA.

Por parte del señor Julián Arias se indica que bajo ninguna consideración el sector privado el desarrollo económico de Puntarenas debe sufrir el hecho de que al INCOPECA le falte personal, eso sería totalmente irresponsable con las obligaciones encomendadas a la institución como parte de la administración pública, hoy se están asumiendo los compromisos con el sector, a este momento se están considerando ciertos aspectos como el indicado por don Miguel, pero no se puede dejar de hacer

proyectos en beneficio de las comunidades por cuestiones de índole administrativo, el mandato que se tiene es en función de los compromisos con la población.

Por parte del señor Nelson Peña se resalta la anuencia con lo expuesto por el señor Arias Varela y se indica que es un tema que se estará analizando a lo largo del proyecto, ya que son necesidades que deben ser resultas en su debido momento.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/227-2024

CONSIDERANDO

1-Que por parte de la Asesoría Jurídica y el Departamento de Proveeduría del INCOPECA, se presenta para conocimiento y aprobación de los señores miembros de la Junta Directiva el *“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO, INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO PARA LA “AMPLIACIÓN DE LA RED FRIGORÍFICA NACIONAL Y MEJORAS EN EL MUELLE DE LA TERMINAL PESQUERA EN LA REGIÓN PACÍFICO CENTRAL EN EL BARRIO EL CARMEN EN PUNTARENAS”*.

2-Que una vez presentado, así como, sometido a consideración y análisis por parte de los señores Directores, consideran que resulta conveniente y de recibo. En razón de lo cual, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura. **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Autorizar al señor Nelson Peña Navarro, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), para que suscriba el *“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO, INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO PARA LA “AMPLIACIÓN DE LA RED FRIGORÍFICA NACIONAL Y MEJORAS EN EL MUELLE DE LA TERMINAL PESQUERA EN LA REGIÓN PACÍFICO CENTRAL EN EL BARRIO EL CARMEN EN PUNTARENAS”*, mismo que se detalla a continuación:

“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO, INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO PARA LA “AMPLIACIÓN DE LA RED FRIGORÍFICA NACIONAL Y MEJORAS EN EL MUELLE DE LA TERMINAL PESQUERA EN LA REGIÓN PACÍFICO CENTRAL EN EL BARRIO EL CARMEN EN PUNTARENAS”

Entre nosotros, **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**, cédula jurídica número cuatro – cero cero cero – cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres – once; representado en este acto por **OSVALDO MANUEL ARTAVIA CARBALLO**, mayor, soltero, Licenciado en Derecho y Master en Alta Gerencia, cédula de identidad número uno – ochocientos veinticinco – setecientos nueve, vecino de San José, Tibás, en su calidad de Presidente Ejecutivo con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, según acuerdo del Consejo de Gobierno, tomado mediante artículo 5 de la Sesión Ordinaria número treinta y nueve del Consejo de Gobierno, celebrada el día primero de febrero de dos mil veintitrés, con las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, que determina el artículo 1253 del Código Civil y el artículo 25 de la Ley 9036, publicada el 29 de mayo del 2012, personería que consta en la Sección de Personas del Registro Nacional, al Tomo: Dos mil dieciocho, Asiento: Trescientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete, Consecutivo: Uno, Secuencia: Dos, en adelante denominado *“INDER”*, poder

inscrito en la Sección de Personas Jurídicas del Registro Público, bajo las citas: dos mil veintidós-trecientos treinta y ocho mil ciento veintinueve-uno-dos; **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, en adelante denominado MAG, cédula jurídica dos – uno, cero, cero – cero, cuatro, dos, cero, cero, cero, representado por **VICTOR JULIO CARVAJAL PORRAS**, mayor, casado, Economista, vecino de La Rivera de Belén de Heredia, cédula de identidad seis – cero, tres, nueve, dos – cero, seis, tres, seis, en su condición de Ministro, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento N° 093-P de fecha 9 de setiembre del 2022, publicado en el Alcance N° 197 al Diario Oficial La Gaceta N° 177 de 16 de setiembre de 2022, nombramiento que se encuentra vigente, con las facultades de representante judicial y extrajudicial; el **INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA**, en adelante INCOPECA cédula jurídica número cuatro- cero cero cero- uno cinco tres cero cero cuatro, representado en este acto por **NELSON PEÑA NAVARRO**, mayor, divorciado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Esparza, cedula de identidad número uno- uno dos cuatro tres- cero nueve tres tres, nombramiento según certificación PR-SCG-CERRT00167-2024, el **PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO**, cédula jurídica número tres – cero cero siete - cero cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos, representado en este acto por **GUSTAVO ADOLFO ULATE GONZÁLEZ**, portador de la cédula número uno-setecientos treinta y uno-cero, setenta y cuatro, mayor, casado, Administrador Público, vecino Heredia, Santo Domingo 400 Sur de la Municipalidad, en calidad de Gerente General del PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA), cédula de persona jurídica número tres – cero cero siete - cero cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos, de conformidad con el Decreto Ejecutivo número treinta y nueve mil setecientos ochenta y cinco – MAG, publicado en La Gaceta número ciento cuarenta y seis, alcance número ciento treinta y tres, del viernes veintinueve de julio del dos mil dieciséis, denominado “Reglamento de Funcionamiento del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA), creado por Ley número seis mil ciento cuarenta y dos”, constando el poder de la suscrita en las citas de inscripción Tomo: Dos mil veintitrés, Asiento doscientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro Consecutivo Uno Secuencia Tres; y el **INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO**, Cédula Jurídica cuatro- cero cero cero- cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta, **WAGNER ALBERTO QUESADA CÉSPEDES**, mayor, casado máster en Administración de Empresas, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número, uno-cero-setecientos ocho-cerotrescientos cuarenta y cuatro, en mi condición de PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, nombramiento efectuado por el Consejo de Gobierno, que consta en el artículo cinco del acta de la Sesión Ordinaria número ochenta y cuatro, celebrado el diez de enero de dos mil veinticuatro, personería inscrita en el Registro correspondiente, al tomo 2024, asiento 174443, secuencia 1, subsecuencia 3, así como en el artículo 2) de la Ley del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico No. 1721 del 28 de diciembre de 1953; hemos acordado suscribir el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RED FRIGORÍFICA NACIONAL Y MEJORAS EN EL MUELLE DE LA TERMINAL PESQUERA EN LA REGIÓN PACÍFICO CENTRAL EN EL BARRIO EL CARMEN EN PUNTARENAS con fundamento en lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley de “Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER)” N°9036 establece en su artículo tercero que se consideran actividades agrarias y, por tanto, materia de especial interés para el Instituto “a) Actividades agrarias: actividades productivas basadas en la utilización de los recursos naturales: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca y maricultura.” (subrayado no es del original); por lo que, las actividades productivas relacionadas con la industria pesquera son parte importante del espectro que el INDER ha sido llamado a desarrollar.

SEGUNDO: Que la Ley N°9036, en su artículo 4, inciso g) indica lo siguiente:

“Multisectorialidad: el Inder promoverá el desarrollo rural por medio de la coordinación de los distintos sectores de la Administración Pública, las organizaciones privadas y otros de la sociedad, mediante la planificación territorial operativa y la articulación presupuestaria de las instituciones participantes, en los ámbitos local, regional y nacional.”

A su vez, el artículo 15 inciso j) de la Ley 9036 establece que una de las funciones del

Inder es: *“Gestionar y utilizar la cooperación y el asesoramiento de organismos nacionales e internacionales vinculados al sector de su competencia”.*

El artículo 16 inciso j) de la Ley 9036 establece como una potestad del Inder el *“Gestionar, coordinar e impulsar el desarrollo de los territorios rurales del país, en forma directa, con sus propios recursos, mediante la coordinación con otras instituciones, el de los asentamientos y de los territorios rurales; para ello, promoverá la elaboración de planes de desarrollo de los territorios rurales del país en el ámbito territorial y nacional”.*

Por último, el artículo 75 inciso f) de la Ley 9036 indica que uno de los servicios que debe prestar el Inder, a través del Fondo de Desarrollo Rural, para *“Establecer los mecanismos de coordinación para la participación interinstitucional en la elaboración, ejecución y evaluación de las acciones estratégicas para el desarrollo rural”.*

Queda definida así la obligación, del Inder, de generar alianzas estratégicas con otras instituciones u órganos estatales para la satisfacción de los fines públicos que le han sido encomendados.

TERCERO: Que la Ley N°9036, en su artículo 4, inciso h) dispone como principios orientadores del desarrollo rural, que este *“tiene como condición asegurar que las actividades económicas sean sostenibles desde el punto de vista económico, social, ambiental e institucional, en beneficio de la población rural”.*

CUARTO: Que el artículo 5 de la Ley 9036 establece que:

“El Estado costarricense, en coordinación con los gobiernos locales y los entes públicos correspondientes, impulsará políticas, acciones y programas en los territorios rurales orientados al desarrollo de estos, según los siguientes objetivos:

a) *Promover y fomentar el bienestar económico y social en los territorios rurales, mediante el apoyo económico a la diversificación y la generación de ingresos, empleo y prestación de servicios públicos.*

(...)

c) *Contribuir al autoabastecimiento del país mediante un impulso a la producción de alimentos, el desarrollo de la agroindustria para el consumo interno y la exportación, establecimiento de mecanismos de abastecimiento de los mercados locales y regionales en coordinación con los entes públicos competentes fomentando condiciones favorables para el acceso, especialmente a las mujeres rurales y a los sectores más vulnerables de los territorios rurales.*

(...)

g) *Facilitar el acceso de los productores y las productoras rurales a los conocimientos, la información, el desarrollo tecnológico, la innovación y los servicios de apoyo económico requeridos para generar nuevos productos y procesos, fomentar la calidad e inocuidad en sus actividades productivas y de servicios, promoviendo el establecimiento de encadenamientos y alianzas en los cuales sean partícipes las economías familiares campesinas y los pequeños y medianos empresarios y empresarias rurales, en coordinación con las entidades públicas centralizadas y descentralizadas.*

h) *Estimular la productividad y la producción para asegurar una alimentación saludable, nutritiva y culturalmente apropiada, respetando la diversidad existente en todos los territorios rurales bajo los principios de solidaridad, cooperación y complementariedad para garantizar el autoabastecimiento y la*

seguridad alimentaria de todos los habitantes del país, recurriendo a la generación y transferencia de tecnología que permita la articulación técnica, la extensión, la nutrición y la calidad.

i) Impulsar la diversificación productiva del medio rural, tomando en cuenta su multifuncionalidad y sus potencialidades productivas, y su contribución a la preservación de la biodiversidad, la prestación de servicios ambientales a la sociedad, el mejoramiento de los espacios y paisajes rurales y la protección del patrimonio natural en los diversos territorios rurales del país.

j) Promover el arraigo e integración de la población habitante de los territorios rurales del país, reconociendo y respetando la diversidad rural en un enfoque con participación de todos los sectores, para contribuir, coordinando con las instituciones competentes, al desarrollo de sus capacidades y su inclusión en los procesos de desarrollo económico, social, ambiental e institucional, mediante la generación de opciones agroproductivas y el impulso de planes de desarrollo rural territorial y los servicios de vivienda, salud y educación.

k) Facilitar el acceso de las familias campesinas a las actividades productivas, reconociendo la diversidad de los sistemas de producción que incluyen producción de materias primas o alimentos básicos, comercialización agropecuaria y transformación agroindustrial.

(...)

m) Fomentar los procesos de asociatividad, coordinando especialmente con las organizaciones campesinas de hombres y mujeres, como base fundamental para el impulso de iniciativas de los procesos de desarrollo rural, como sustentos de una verdadera participación ciudadana.

(...).”

Dentro de las funciones asignadas por la Ley 9036 al Inder, se encuentran las siguientes:

“ARTÍCULO 15.- FUNCIONES DEL INDER

Son funciones del Inder las siguientes:

(...)

b) Fomentar la producción y la diversificación económica del medio rural, tomando en cuenta la multifuncionalidad de servicios que brinda a la sociedad, sus potencialidades productivas y su contribución al uso racional de los recursos naturales, a la conservación de la biodiversidad, el mejoramiento de los espacios y paisajes rurales y la protección del patrimonio natural y cultural, en los diversos territorios rurales del país.

c) Impulsar la competitividad de las empresas rurales, en especial las economías familiares campesinas y los pequeños y medianos productores que les permitan alcanzar, sostener y mejorar su posición en su entorno nacional e internacional.

(...)

e) Facilitar el acceso de los productores rurales en sus propios territorios al recurso tierra, al conocimiento, la información, el desarrollo tecnológico y los servicios de apoyo requeridos para generar nuevos productos y procesos, fomentando la calidad y la inocuidad en sus actividades productivas y de servicios.

(...).”

Por su parte, el artículo 74 de la Ley 9036 establece que el Inder, a través del Fondo de Desarrollo Rural, tiene los siguientes objetivos:

“ARTÍCULO 74.- OBJETIVOS DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL

(...)

b) Gestionar el acceso por parte de los productores rurales a los conocimientos, la información, el desarrollo tecnológico y los servicios de apoyo requeridos para innovar productos y procesos, en procura del mejoramiento de sus empresas y su calidad de vida.

(...)

d) *Fomentar la calidad de los procesos productivos y de los servicios y la inocuidad de los productos, para el incremento de la competitividad, rentabilidad de las empresas rurales y la preservación de la salud de los consumidores.*

e) *Promover la diversificación de los sistemas de producción sostenible, económica, social y ambientalmente.*

(...).”

Por lo que, el impulso a la modernización de sistemas productivos mediante la mejora de las condiciones de infraestructura y el equipamiento de tecnología avanzada contribuirá al mejoramiento de los procesos productivos del sector pesquero de nuestro país es conforme a los objetivos y competencias del INDER, MAG, PIMA, INCOPECA e INCOP.

QUINTO: *Que el Inder ha establecido el objetivo de apoyar de forma planificada y programada al sector pesquero nacional y que suele encontrarse ubicado en los territorios de mayor rezago socioeconómico mediante la inversión en proyectos de desarrollo de las zonas costeras e insulares del país.*

SEXTO: *Que el artículo 16, de la Ley 9036, establece que el INDER tiene la competencia de:*

(...)

b) *El suministro o la contratación de servicios y celebración de cualquier convenio, contrato y alianzas con personas de derecho público o privado, nacionales o internacionales.*

(...)

m) *Desarrollar, gestionar y coordinar, con los organismos competentes, el establecimiento de servicios públicos y demás obras de infraestructura en los asentamientos campesinos y en los territorios rurales, con el fin de ofrecer las condiciones requeridas por los beneficiarios del Inder, sin perjuicio de que el Inder pueda realizar esas obras con recursos propios, cuando sea urgente y necesario. (...).*”

SÉTIMO: *Que el artículo 2, de la ley 7384 CREACIÓN DEL INSTITUTO*

COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA) establece en su inciso a):

a) *Coordinar el sector pesquero y el de acuicultura, promover y ordenar el desarrollo de la pesca, la caza marítima, la acuicultura y la investigación; asimismo, fomentar, sobre la base de criterios técnicos y científicos, la conservación, el aprovechamiento y el uso sostenible de los recursos biológicos del mar y de la acuicultura.*

OCTAVO: *Que el artículo 5 de la Ley 7384, le otorga al INCOPECA dentro de sus atribuciones:*

(...)

j) *Promover y fomentar el consumo y la industrialización de los productos pesqueros y de los que sean cultivados artificialmente.*

k) *Promover la creación de zonas portuarias destinadas a la pesca y a actividades conexas, así como el establecimiento de instalaciones acuícolas.*

NOVENO: *Que el artículo 1, de la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, establece: “La presente Ley tiene por objeto fomentar y regular la actividad pesquera y acuícola en las diferentes etapas, correspondientes a la captura, extracción, procesamiento, transporte, comercialización y aprovechamiento sostenible de las especies acuáticas. Se garantizan la conservación, la protección y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos, mediante métodos adecuados y aptos que aseguren su permanencia para el uso de las generaciones actuales y futuras y para las relaciones entre los diversos sujetos o agentes vinculados con la actividad”*

DECIMO: Que el artículo 12, de la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, establece:

“El INCOPECA será la autoridad ejecutora de esta Ley de del Plan de Desarrollo Pesquero y Acuícola que dicte el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las atribuciones otorgadas por ley a otras instituciones del Estado, las cuales necesariamente deberán coordinar con este Instituto lo referente al sector pesquero y de acuicultura”

DECIMO PRIMERO: Que el artículo 3, de la ley 6142 Aval Estado al IFAM en Contrato Garantía con BCIE (para Creación PIMA) en su inciso b) indica que dentro de las funciones del PIMA están las de *“Realizar estudios e investigaciones sobre sistemas de mercadeo de pro-ductos relativos al CENADA con el objeto de introducirles mejoras”*.

DECIMO SEGUNDO: Que mediante la Ley N°8414 se dispuso: *“Autorizarse al Estado para que, a título de donación, traspase al Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA) ... El terreno indicado se destinará a la construcción de la lonja pesquera y actividades conexas.”*

Así mismo mediante Decreto N. 39785-MAG del 24 de febrero del 2016, denominado:

“Reglamento del Funcionamiento del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA) Ley N°6142” se dispuso: “Artículo 1. El PIMA tendrá las siguientes funciones:...1. Organizar, administrar y desarrollar el Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (CENADA), la Red Frigorífica Nacional (REFRINA), los Mercados Regionales Mayoristas y todas las demás dependencias del PIMA que de acuerdo con la ley se establezcan en el territorio nacional. 3. Desarrollar filiales del CENADA y REFRINA. 4. Coadyuvar con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en lo relativo al mercadeo agropecuario. 5. Cualesquiera otras que sean necesarias para lograr sus funciones relacionadas con el mercadeo y consumo de productos agropecuarios e hidrobiológicos.”

POR TANTO

Con fundamento en las anteriores consideraciones, acordamos suscribir el presente convenio **ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO, INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO PARA LA “AMPLIACIÓN DE LA RED FRIGORÍFICA NACIONAL Y MEJORAS EN EL MUELLE DE LA TERMINAL PESQUERA EN LA REGIÓN PACÍFICO CENTRAL EN EL BARRIO EL CARMEN EN PUNTARENAS”**, el cual se encuentra en la Región Pacífico Central, barrio el Carmen de Puntarenas, mismo que se regirá por la normativa vigente y las siguientes cláusulas.

PRIMERA. Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto la coordinación interinstitucional entre el INDER, MAG, PIMA, INCOPECA e INCOP para la asignación de recursos presupuestarios y/o personal especializado hacia la realización de los estudios técnicos requeridos con el fin de obtener la viabilidad del proyecto en la zona del Barrio el Carmen, el cual consistirá en el establecimiento del Almacén Frigorífico de la REFRINA en la Región Pacífico Central, y las mejorar en la terminal pesquera.

Objetivos específicos:

1. Gestionar las acciones necesarias para la obtención de los estudios que determinen la viabilidad de las mejoras en la Terminal Pesquera del Barrio el Carmen de Puntarenas, basado en la necesidad que tiene la zona para mantener el producto agroalimentario e hidrobiológico en pos-cosecha o pos-captura.

2. Gestionar las acciones necesarias para la obtención de los estudios que determinen la viabilidad para la futura construcción de las nuevas instalaciones de la Red Frigorífica Nacional para incorporar los servicios en almacenamiento a bajas temperaturas, garantizando la cadena de frío, vital para mantener la inocuidad, calidad y las propiedades de los productos.

3. Acordar la futura asignación de los recursos presupuestarios para la posterior etapa de inversión y ejecución de las obras de mejora de la Terminal Pesquera del Barrio el Carmen de Puntarenas y acondicionarla a los requerimientos y demandas actuales.

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL INDER:

Por su parte el INDER tiene las siguientes responsabilidades:

1. Aportar los funcionarios necesarios para conformar un equipo técnico interdisciplinario e interinstitucional, el cual liderará los procesos de ejecución del proyecto y en la ejecución de las tareas definidas en la CLAUSULA SETIMA del presente convenio.

2. Aportar los funcionarios necesarios para conformar un equipo técnico interdisciplinario e interinstitucional.

3. Contratar los estudios técnicos que se requieren para el establecimiento del Almacén Frigorífico de la REFRINA en la Región Pacífico Central y las mejoras a la Terminal Pesquera en Barrio El Carmen de Puntarenas, Región de Desarrollo Pacífico Central., por medio del servicio de estudios de pre-inversión; los estudios preliminares necesarios para la definición de las obras a ejecutar para alcanzar el objeto del presente convenio, a saber:

1. Estudios de factibilidad y pre factibilidad.
2. Estudios de suelo marítimos y para la parte continental.
3. Estudios ambientales para la parte marítima y la parte continental.
4. Estudios de Ingeniería, topografía, estructurales y electromecánicos.
5. Diseños de Ingeniería para la ejecución del proyecto y equipamiento.
6. Entre otros.

4. Costos de los estudios: El INDER financiará la contratación de los estudios técnicos; de manera que aportará los recursos necesarios para cubrir los costos económicos de cada una de las contrataciones conforme al valor que se determine en cada proceso de contratación pública, según las necesidades específicas en cada estudio.

5. Facilitar la información necesaria a INCOPECA-PIMA-INCOP para que pueda cargar la información requerida al Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP).

6. Proceso de contratación: El INDER será el responsable de liderar y ejecutar la formulación y el proceso de contratación administrativa mediante la plataforma SICOP, de los estudios técnicos a financiar y contratar, así como el seguimiento y la recepción de los estudios finales; para lo cual contará con el apoyo de las instituciones participantes y el equipo técnico interdisciplinario e interinstitucional conformado en el presente convenio.

7. El PIMA en conjunto con INCOPECA e INCOP se encuentran obligados a: I) Redactar los términos técnicos de referencia (TdR) para cada estudio requerido y cada proceso de contratación. II) Brindar asistencia técnica para la revisión de ofertas, estudios de mercado, resolución de recursos, ajustes de precios, fiscalización y recepción de productos. III) Brindar de forma oportuna, la información técnica y administrativa necesaria, cuando sea requerida por el INDER u otras instituciones participantes del presente convenio, para la buena ejecución del mismo.

8. Concluidos los procesos de contratación de los diferentes estudios Técnicos, el INDER entregará al INCOPECA, PIMA e INCOP los productos aportados por los contratistas para ser usado en el proyecto del establecimiento AMPLIACIÓN DE LA RED FRIGORÍFICA NACIONAL Y MEJORAS EN EL MUELLE DE LA TERMINAL PESQUERA EN LA REGIÓN PACÍFICO CENTRAL EN EL BARRIO EL CARMEN EN PUNTARENAS.

9. De darse la viabilidad del proyecto, el INDER se compromete a aportar y financiar para la Etapa de Obras, por medio del servicio de infraestructura Rural, sujeto a la aprobación de los respectivos presupuestos ordinarios o extraordinarios por parte de la Contraloría General de la República; el

presupuesto necesario para la ejecución de las obras constructivas de la infraestructura marítima (costo estimado
\$539,659,840 sin IVA).

TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL MAG:

Para lograr la correcta ejecución del presente convenio, el MAG, como ente rector del sector agropecuario, incluyendo la pesca y acuicultura, se compromete a:

1. Dar seguimiento a la ejecución de la "AMPLIACIÓN DE LA RED FRIGORÍFICA NACIONAL Y MEJORAS EN EL MUELLE DE LA TERMINAL PESQUERA EN LA REGIÓN PACÍFICO CENTRAL EN EL BARRIO EL CARMEN EN PUNTARENAS", y apoyar en las acciones de su competencia, necesarias para la ejecución del objeto del presente convenio.

CUARTA: RESPONSABILIDADES DE INCOPECA:

Bajo el marco de este Convenio de Cooperación, INCOPECA se compromete a:

1. Aportar los funcionarios necesarios para conformar un equipo técnico interdisciplinario e interinstitucional, el cual liderará los procesos de ejecución del proyecto y en la ejecución de las tareas definidas en la CLAUSULA SETIMA del presente convenio.

2. Dar seguimiento a la ejecución de las obras, participar activamente de las visitas y en la confección de términos de referencia y pliego de condiciones de las obras a ejecutar en la terminal pesquera en el barrio del Carmen en Puntarenas.

3. INCOPECA deberá brindar, de forma oportuna, la información técnica y administrativa necesaria, cuando sea requerida por las otras instituciones participantes del presente convenio, para la buena ejecución del mismo.

4. Una vez recibido el Informe del Equipo Técnico, deberá recibir las obras licitadas, en conjunto con la institución encargada de la contratación.

QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL INCOP:

Por su parte el INCOP, se compromete a colaborar en la elaboración de los términos de referencia para contratar los servicios de ingeniería con el objetivo de realizar la evaluación estructural del Muelle de la Terminal Pesquera de Barrio El Carmen de Puntarenas y determinar qué tipo de intervención civil se requiere, así como las actividades conexas las cuales se detallan como:

1. Aportar el funcionario para conformar un equipo técnico interdisciplinario e interinstitucional, el cual liderará los procesos de ejecución del proyecto y en la ejecución de las tareas definidas en la CLAUSULA SETIMA del presente convenio.

2. Aportar personal para la supervisión de estudios como: Ingeniería marítima, evaluación ambiental, geotecnia, estructurales y de suelos.

3. Participar en la Elaboración de anteproyecto de las obras marítimo-portuarias.

4. Asistir con la Preparación de presupuesto de las obras marítimo-portuarias.

5. Coadyuvar en la elaboración de los términos de referencia y pliego de condiciones, así como el acompañamiento en el proceso de licitaciones para la contratación de los estudios técnicos necesarios de las obras marítimo-portuarias.

6. Participar activamente en la recepción de los estudios.

7. Facilitar la información necesaria a PIMA e INCOPECA, para que pueda cargar la información requerida al INDER.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL PIMA:

Por su parte el PIMA, se compromete a:

1. *Aportar los funcionarios necesarios para conformar un equipo técnico interdisciplinario e interinstitucional, el cual liderará los procesos de ejecución del proyecto y en la ejecución de las tareas definidas en la CLAUSULA SETIMA del presente convenio.*

2. *Brindar el apoyo técnico en la parte civil y electromecánica, en la definición de la obra civil terrestre y la infraestructura de los sistemas de refrigeración que conlleve las obras objeto del presente convenio.*

3. *Dar el acompañamiento en el proceso de confección de términos de referencia y pliego de condiciones para la licitación de los estudios solicitados.*

4. *PIMA será el responsable de liderar el proceso para la obtención de los estudios solicitados supra citados.*

SETIMA: DEL EQUIPO TECNICO: *Se conforma un equipo técnico con funcionarios de las instituciones participantes del presente convenio, quienes tendrán las siguientes funciones:*

- *Participar en las reuniones y sesiones de seguimiento necesarias para la atención y ejecución del proyecto objeto del presente convenio.*

- *Aprobar diseños de las obras a ejecutar en la terminal pesquera.*

- *Confección y aprobación del anteproyecto, presupuesto, los términos de referencia y pliego de condiciones para el proceso de contratación administrativa mediante la plataforma SICOP.*

- *Aprobar orden de inicio de las obras.*

- *Dar seguimiento técnico durante la etapa de ejecución de las obras a contratar y emitir las recomendaciones pertinentes al ente encargado de la contratación, en caso de detectar alguna situación.*

- *Brindar un informe mensual, dirigido a las autoridades superiores de las instituciones involucradas, sobre los avances en la ejecución de la contratación y ejecución de las obras contratadas.*

- *Emitir un informe técnico final para la recepción de las obras.*

Dicho equipo técnico estará conformado por las siguientes personas: Por INCOPESCA: Eliecer Leal Gómez, Betty Valverde Cordero y Miguel Alan Gamboa; por el PIMA: Francisco Anet, Blanca Mora, Linette Alfaro Cordero, por parte del INCOP: Estaban Mayorga Marín y por parte del INDER Luis Felipe Alvarado Ugalde.

Este equipo técnico será coordinado por el funcionario del PIMA Jorge González Vargas en su calidad de Director de Estudios y Desarrollo de Mercados; quien será el encargado de convocar y liderar la emisión de los informes.

OCTAVA. Estudios requeridos:

En cuanto al Proyecto de Barrio El Carmen en Puntarenas, el INDER aportará los recursos y contratará los estudios técnicos que se requieren para el establecimiento del Almacén Frigorífico de la REFRINA y mejoras en la terminal de la terminal pesquera en la Región Pacífico Central, a saber:

- *Contratación de servicios profesionales para estudio estructural y de mecánica de suelos del muelle.*

- *Contratación de servicios profesionales para estudio ambiental y suelos.*

- *Contratación de servicios profesionales para estudio de viabilidad.*

- *Contratación de servicios profesionales para el diseño y planos constructivos, especificaciones técnicas constructivas, presupuesto detallado, cronograma y permisos constructivos.*

NOVENA: *Proceso de contratación: El INDER- estará a cargo de realizar los procesos de contratación pública correspondientes según sean requerido para el proyecto, el PIMA en conjunto con INCOPESCA y INCOP se encuentran obligados a redactar los términos técnicos de referencia para cada estudio requerido y cada proceso de contratación, brindar asistencia técnica para la revisión de ofertas, estudios de mercado, resolución de recursos, ajustes de precios, fiscalización y recepción de productos. Una vez*

concluidos los procesos de contratación, el INDER entregará al PIMA e INCOPECA los productos aportados por los consultores adjudicados para ser usado en el proyecto de la AMPLIACIÓN DE LA RED FRIGORÍFICA NACIONAL Y MEJORAS EN EL MUELLE DE LA TERMINAL PESQUERA EN LA REGIÓN PACÍFICO CENTRAL EN EL BARRIO EL CARMEN EN PUNTARENAS.

DECIMA: *Definición de Estudios:* La definición de los estudios a realizar lo hará el PIMA, MOPT, INCOPECA e INCOP en conjunto, para lo cual el PIMA aportará toda su Know How en materia de tanto de tenencia de frigoríficos como en su parte ejecutiva de distribución de hidrobiológicos, con el INDER en función de la disponibilidad presupuestaria y operativa de cada Institución.

Para cada estudio, las partes, se pondrán de acuerdo en todas sus condiciones mediante una carta de entendimiento.

DECIMA PRIMERA: *Costos de los estudios:* El INDER aportará los recursos necesarios para cubrir los costos de las contrataciones conforme al valor que se determine en cada proceso de contratación pública.

DECIMA SEGUNDA: *Asesoría Técnica:* De acuerdo a la cláusula séptima la unidad constituida brindará la asesoría técnica requerida por los funcionarios de INDER durante el proceso de contratación administrativa y ejecución de los estudios para lograr el cumplimiento del objeto de este convenio, según se detalla a continuación:

1. *Procesos de contratación:*
 - a. *Preparar los Pliegos de condiciones, según sea el caso (términos de referencia y especificaciones técnicas).*
 - b. *Preparar cotizaciones para estudios de mercado.*
 - c. *Atender reuniones pre-ofertas.*
 - d. *Atender consultas, aclaraciones y/ o posibles modificaciones a los carteles.*
 - e. *Revisar ofertas y solicitar subsanes.*
 - f. *Evaluar técnicamente las ofertas y emitir las respectivas recomendaciones técnicas de adjudicación.*
 - g. *Atender posibles apelaciones a la adjudicación.*
2. *Ejecución de las consultorías:*
 - a. *Atender las reuniones de pre-inicio y revisar los entregables previos*
 - b. *Emitir las órdenes de inicio.*
 - c. *Atender consultas o solicitudes particulares del consultor.*
 - d. *Gestionar documentación oficial frente a otras instancias participantes del proceso.*
 - e. *Revisar los productos entregables de las consultorías.*
 - f. *Emitir las suspensiones de plazo para revisión o las modificaciones según requerimientos de la administración.*
 - g. *Tramitar los pagos en apoyo al administrador de los contratos y de cara a la proveeduría institucional y la unidad financiera del INDER.*
 - h. *Resolver solicitudes de reajuste de precios de los servicios ofrecidos, cuando corresponda.*
 - i. *Controlar el plazo y los costos de las contrataciones.*
 - j. *Recibir los productos entregables a entera satisfacción, para uso exclusivo en los procesos de pre-inversión, en los trámites de permisos y licencias, en los diseños y en la ejecución de obras.*
 - k. *Confeccionar el finiquito de las contrataciones.*

DECIMA TERCERA: EJECUCION Y SEGUIMIENTO:

Cada parte se compromete a aplicar y cumplir los mecanismos de control interno y externo, que aseguren la transparencia en la ejecución de los recursos, conforme a los términos y a la naturaleza del presente convenio.

DECIMA CUARTA: Exención de responsabilidad: El MAG, INCOPECA, PIMA, e INCOP, exime expresamente al INDER, de cualquier responsabilidad administrativa, civil y penal que pueda generarse por el uso de los productos contratados.

DECIMA QUINTA. Administradores del Convenio: Las partes, mediante oficio comunicado a su contraparte, designarán a un administrador del convenio para que represente los intereses de cada una de las partes en este convenio. Si se requiere por motivos justificados de un cambio de encargado, se deberá comunicar de manera formal y presentar justificación razonada para el cambio de encargado.

DECIMA SEXTA. Vigencia: Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio se contará con un período de vigencia de TREINTA Y SEIS meses a partir de su firma, plazo que se podrá prorrogar sin límite de prórrogas hasta la consecución del objetivo previsto en la cláusula primera de este convenio.

DECIMA SETIMA. Terminación del convenio: Este convenio terminará por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del objetivo
- b) Por fenecimiento del plazo;
- c) Por resolución por incumplimiento de las partes o alguna de las partes a las obligaciones adquiridas.
- d) Por imposibilidad comprobada
- e) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- f) Por rescisión por razones de interés público, oportunidad o conveniencia.

DECIMA OCTAVA. Modificaciones al convenio; En caso que alguna de las partes estime necesario hacer modificaciones a los términos y condiciones estipuladas en el presente convenio, se realizará mediante una adenda, la cual deberá ser solicitada con al menos dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento de este convenio y para lo cual se debe contar con la aprobación de la Junta Directiva del INDER, INCOP e INCOPECA, del Despacho Ministerial MAG y del Consejo Directivo del PIMA.

DECIMA NOVENA Valor del convenio: En virtud de la naturaleza del objeto del convenio específico de colaboración, el monto considerado para la realización de los estudios será:

- Estudios infraestructura marítima (costo estimado ₡101,256,282 sin IVA)
- Estudios infraestructura del frigorífico (costo estimado \$583,934.87 al tipo de cambio ₡525= ₡306,565,806.75 sin IVA)
- Estudios de viabilidad (costo estimado ₡134,117,374 sin IVA)

- Total, proyectado aproximado de los estudios ₡541,939,462.75 sin IVA.

VIGESIMA: ESTIMACIÓN PARA EFECTOS FISCALES:

El presente convenio no crea relación financiera o de empleo y se estima, para efectos fiscales de CUANTIA INESTIMABLE. Este convenio está exento de especies fiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17, inciso e) de la Ley de Transformación del IDA en INDER, N° 9036, artículo 38 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) N° 7384, y artículo 2 inciso I) de la Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones, Ley N° 7293.

VIGESIMA PRIMERA: Normas supletorias: Forman parte integral del presente convenio: el Manual de Procedimientos para Modificación Presupuestaria del INDER; la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131 del 18 de septiembre de 2001; y Ley de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), Ley N° 9036 del 11 de mayo de 2012; la Ley de Tierras y Colonización, Ley N° 2825 del 14 de octubre de 1961 y la Ley 7774 del 21 de mayo de 1998. En lo no estipulado expresamente, se rige en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como todas las demás normas que resulten aplicables de nuestro ordenamiento jurídico.

En lo no expresamente regulado, se aplicará en forma supletoria lo dispuesto por la Ley General de la Administración Pública, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, La Ley General de Control Interno, la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, así como las demás normas aplicables y vigentes en el ordenamiento jurídico administrativo y el Código Civil.

VIGESIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para la resolución de cualquier controversia que surja de la ampliación o interpretación del presente convenio específico de colaboración, las partes se someterán primero a resolver los conflictos de manera administrativa mediante el mecanismo de la resolución alterna de conflictos conforme a lo establecido en la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social RAC N°7727.

En caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes signantes de las obligaciones que dimanen del presente Convenio o de las obligaciones legales o reglamentarias que resulten aplicables, acarreará la resolución del Convenio unilateralmente por la contraparte, sin que haya responsabilidad alguna por parte de la administración, previo cumplimiento del debido proceso. Lo anterior sin perjuicio de se promueva en cualquier otra vía legal, las acciones pertinentes a fin de determinar las responsabilidades administrativas, civiles penales o de cualquier otro tipo que se pudiere generar con ocasión de la ejecución de este convenio.

Sobre cualquier otra controversia que se presente en la ejecución del presente convenio, derivada de la interpretación o ejecución de las cláusulas o actividades programadas para su cumplimiento será sometida a consideración y resolución de los coordinadores de las entidades signatarias, en caso de no existir acuerdo deberán resolver los respectivos Jerarcas de las entidades participantes, por medio del uso de la conciliación en un plazo no mayor a treinta días naturales luego de presentada la desavenencia.

El acuerdo o resolución a la que se llegue deberá estar debidamente fundamentado y formará parte integral del expediente. Vencido el plazo citado, las partes podrán hacer uso de las vías legales que consideren pertinentes para la resolución del conflicto.

Además, previo criterio técnico fundado, por tratarse de fondos públicos podrá rescindirse el convenio por motivos de interés público.

En caso que el incumplimiento se diera por fuerza mayor u otras causas comprobadas no imputables a cualquiera de las partes, cabe la posibilidad de suscribir un nuevo convenio específico para dar por terminadas las obras objeto de este convenio específico.

VIGESIMA TERCERA: DEL TRABAJO INFANTIL Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO - ADOLESCENTE PELIGROSO.

INCOPECA, MAG, INCOP, PIMA e INDER se comprometen, de acuerdo a la normativa nacional e internacional asumida por Costa Rica, que tanto en sus acciones ordinarias, así como las relacionadas con este convenio, se promoverán buenas prácticas para la prevención del trabajo infantil y la erradicación del trabajo adolescente, peligroso. De tal forma, toda conducta y acción contraria a lo anteriormente indicado, será motivo suficiente para que se rescinda el presente convenio específico de cooperación interinstitucional.

VIGESIMA CUARTA: *Notificaciones: Para efectos de notificaciones administrativas o judiciales, las partes, establecen las siguientes direcciones convencionales:*

INDER: presidencia@inder.go.cr

MAG: correspondenciaministro@mag.go.cr con copia a: documentosministro@mag.go.cr

INCOPECA: spresidenciasj@incopesca.go.cr

PIMA: gerencia@pima.go.cr

INCOP: presidencia@incop.go.cr

VIGESIMA QUINTA: *Autorizaciones: Para la suscripción del presente convenio por parte del INDER y del INCOPECA, se debe contar con la autorización de sus Juntas Directivas otorgada mediante acuerdo, y en el caso de PIMA deberá regirse en función de su normativa.*

INDER: Acuerdo número xxxxx de la Sesión Ordinaria número xxxxx celebrada el xxx del mes de xxxxx del año 2024 por la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural.

INCOPECA: Acuerdo número xxxxx de la Sesión Ordinaria número xxxxx celebrada el xxx del mes de xxxxx del año 2024 por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

PIMA: Acuerdo número xxxxx de la Sesión Ordinaria número xxxxx celebrada el xxx del mes de xxxxx del año 2024 por el consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario.

INCOP: Acuerdo número xxxxx de la Sesión Ordinaria número xxxxx celebrada el xxx del mes de xxxxx del año 2024 por la Junta Directiva Instituto Costarricense De Puertos Del Pacífico.

Las partes expresamente aceptamos el presente convenio de compromiso y por resultar conforme lo aprobamos y firmamos, a las xx horas del xx del mes de xxxxxxxx del año 2024.

*Oswaldo Artavia Carballo
Presidente Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Rural*

*Víctor Julio Carvajal Porras
Ministro
MAG*

*Nelson Peña Navarro
Presidente Ejecutivo
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura*

Gustavo Ulate González
Gerente General
Programa Integral de Mercadeo Agropecuario

Wagner Alberto Quesada Céspedes
Presidente Ejecutivo
INCOP"

2-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano, Edwin Cantillo Espinoza, Julián Arias Varela

<p><i>El señor Jorge Mario Rodríguez no consigna su voto debido a problemas de conexión.</i></p>
--

Artículo V

Seguimiento de Acuerdos

I. AJDIP/213-2024. Informe Comisión Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada.

Por parte del señor Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Fiscalización del INCOPECA, se realiza presentación respecto de las acciones llevadas a cabo por parte de la Comisión de Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada en el Golfo de Nicoya.

Hace aproximadamente 10 años se realizó convocatoria a diferentes sectores de pequeña escala del Golfo de Nicoya con el propósito de conformar la comisión referida, donde se tomara en cuenta representación de las Asociaciones de Pescadores y de las Instituciones Públicas, donde había representación de SNG, SENASA, INCOPECA, Fuerza Pública, etc.

Al principio la comisión trabajó apropiadamente, se iban trabajando los temas que se planteaban a lo interno de la comisión, como transporte ilegal de producto y desembarque de producto ilegal, etc, sin embargo, con el tiempo se fue dando dificultades con el quorum de las sesiones, ya que los representantes del sector no se les cubría gastos por lo que no les resultaba rentable asistir a las reuniones, asimismo, se dio un tema de traslado de diversos funcionarios designados lo que dificultó en gran medida el seguimiento de la comisión.

Es importante resaltar que la Comisión se estableció sin carácter formal, nace como una iniciativa del Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola, para establecer medidas de coordinación con diferentes actores a lo largo del Golfo de Nicoya, no hay disposición normativa que establezca el marco de la Comisión.

Como parte de lo expuesto por el señor Salazar Serrano se señala que en los últimos años se ha dado un debilitamiento en el actuar de dicha Comisión, debido a factores como la falta de asistencia a las sesiones por parte de los representantes del sector pesquero, el traslado o pensión de algunos de los representantes de diversas instituciones, así como, el carácter informal que revestía dicha Comisión, ya que la misma se conformó de común acuerdo entre los integrantes, sin embargo, no existe disposición normativa o administrativa que regule su accionar y conformación, situación que dificultaba el cumplimiento de algunos de los acuerdos adoptados.

En razón de lo expuesto, dado el interés en reactivar dicha Comisión se podría aprovechar para regular formalmente el establecimiento de una Comisión de este tipo, y aprovechar todos los espacios para definir las funciones y marco de acción de la Comisión.

Por parte del señor Enoc Rizo Rizo se señala que la Comisión estuvo en funcionamiento al menos 4 o 5 años, para lo cual se reunían de forma mensual, es importante que la Comisión se reactive con una reforma en cuanto a la cantidad de integrantes, ya que tanta gente complica su funcionamiento, en su momento estuvo Deiler Ledezma, mi persona y otra persona de Chira, se hizo un buen trabajo, agradecer a todos los funcionarios que participaban activamente en la Comisión, en la administración pasada se coordinó diversos operativos que no se pudieron llevar a cabo.

En la discusión de lo expuesto se propone remitir el tema a la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, con el fin de que se proceda a analizar la normativa actual para la Conformación de este tipo de Comisiones y evaluar el nombramiento de los miembros que puedan conformar dicha Comisión, es importante tomar en cuenta a Fuerza Pública, SINAC, SENASA y otros actores clave. Es importante la reactivación de esta Comisión para actuar en el combate de las acciones de pesca ilegal, que se ha agravado en los últimos años, con esto se desincentiva la pesca ilegal.

En la veda que pasó se dio acciones de pesca ilegal, que se están sintiendo en este momento, al ver los bajos precios de los productos pesqueros que venden los pescadores artesanales, las asociaciones hacen sus esfuerzos para compensar a los pescadores, sin embargo, es importante tomar las acciones necesarias para evitar estos temas.

Por parte de la señora Jeannette Pérez Blanco se consulta cual es el objetivo de conformar esta Comisión, para lo cual el señor Nelson Peña indica que la Comisión ya estaba integrada, lo que se quiere es regularizarla y formalizarla, esto se da debido a que en diversas partes del Golfo de Nicoya se ha recibido denuncias de pesca ilegal, por lo que la Comisión sería la encargada de pasar dichas denuncias y dar seguimiento a estas en conjunto con la institución para atender estas problemáticas.

Otro punto muy importante es la reunión que se dio el día de ayer en la Cancillería de la República, donde se discutió la posibilidad de que patrullas de navales de Estados Unidos puedan realizar labores de control y vigilancia también en temas de pesca ilegal, no solo en narcotráfico como está actualmente, estas patrullas podrían también levantar cualquier cuestión asociada con pesca ilegal, lo que ayudará mucho en las labores de fiscalización. La reactivación de la Comisión sería de mucha ayuda para la institución para dar seguimiento y facilitar información de importancia para atender esta problemática.

En la discusión de lo expuesto se propone remitir el tema a la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, con el fin de que se proceda a analizar la normativa actual para la conformación de este tipo de Comisiones y evaluar el nombramiento de los miembros que puedan conformar dicha Comisión, para lo cual se deberá presentar propuesta de Reglamentación y Conformación de la Comisión en un plazo de 2 meses, para ser evaluada en el seno de la Junta Directiva.

Por parte del señor Ricardo Fernández Hernández se consulta si el convenio con la embajada de Estados Unidos es solo para el Pacífico o también para el Caribe, para lo cual se le indica que el Convenio abarca ambos litorales, tanto Pacífico como Caribe.

Por parte del señor Jorge Mario Rodríguez se plantea la opción de que se tome en cuenta a los funcionarios del INCOPECA que estarán participando del proceso de seguimiento de la ampliación del Convenio con la Embajada de Estados Unidos y que estos puedan conformar también la Comisión de

Pesca INDNR, con el fin de que puedan aportar criterios en ambos procesos y contar con una retroalimentación que sería de importancia en ambos procesos.

Por parte de la señora Rocio Rodríguez Alfaro se indica que otra acción de mucha importancia sería la instalación de balizas a todas las flotas que aún no cuentan con este sistema de seguimiento que vendría a aportar en gran medida a las labores de fiscalización.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/228-2024

CONSIDERANDO

1-Que en el marco de la sesión se presenta informe por parte del señor Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Fiscalización del INCOPECA, respecto de las acciones llevadas a cabo por parte de la Comisión de Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada en el Golfo de Nicoya.

2-Que como parte de lo expuesto por el señor Salazar Serrano se señala que en los últimos años se ha dado un debilitamiento en el actuar de dicha Comisión, debido a factores como la falta de asistencia a las sesiones por parte de los representantes del sector pesquero, el traslado o pensión de algunos de los representantes de diversas instituciones, así como, el carácter informal que revestía dicha Comisión, ya que la misma se conformó de común acuerdo entre los integrantes, sin embargo, no existe disposición normativa o administrativa que regule su accionar y conformación, situación que dificultaba el cumplimiento de algunos de los acuerdos adoptados.

3-Que en la discusión de lo expuesto se propone remitir el tema a la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, con el fin de que se proceda a analizar la normativa actual para la Conformación de este tipo de Comisiones y evaluar el nombramiento de los miembros que puedan conformar dicha Comisión, para lo cual se deberá presentar propuesta de Reglamentación y Conformación de la Comisión en un plazo de 2 meses, para ser evaluada en el seno de la Junta Directiva.

4-Que luego de analizado el tema expuesto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Dar por recibida la presentación realizada por parte del señor Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Fiscalización del INCOPECA, respecto de las acciones llevadas a cabo por parte de la Comisión de Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada en el Golfo de Nicoya.

2-Remitir el tema a la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, con el fin de que se proceda a analizar la normativa actual para la conformación de este tipo de Comisiones y evaluar el nombramiento de los miembros que puedan conformar dicha Comisión, para lo cual se deberá presentar propuesta de Reglamentación y Conformación de la Comisión en un plazo de 2 meses, para ser evaluada en el seno de la Junta Directiva.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Víctor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano, Edwin Cantillo Espinoza, Julián Arias Varela, Jorge Mario Rodríguez

Artículo VI

Asuntos Varios

- I. **Jorge Mario Rodríguez. Reunión Embajada USA Pesca Ilegal.**

Por parte del señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, se indica que el día de ayer se llevó a cabo reunión en la Embajada de USA, para analizar el tema de las acciones en atención a la pesca ilegal.

Fue una reunión de seguimiento sobre las labores que se ha venido realizando, se indica que de parte de la Embajada se llegó al compromiso de en el plazo de 15 días remitir un borrador con el adendum del Convenio que ya se tiene establecido para incorporar el tema de las acciones relativas al combate de la pesca ilegal, ya que se debe cambiar algunos artículos y el título del tratado.

Se conformó equipos de trabajo para dar seguimiento al borrador, para ir conformando lo que eventualmente sería el documento que se presente ante la Asamblea Legislativa, es un proceso largo, la expectativa es que a inicios del próximo año se pueda contar con la aprobación por parte de la Asamblea.

Se tomó nota de lo expuesto, por parte del INCOPECA participó Edwin Salazar, Daniela Madrigal y este servidor, quienes estaremos conformando el equipo de trabajo para la revisión del borrador que se estará remitiendo en el plazo de 2 semanas. Cada institución presente fue recomendando las personas que estarán trabajando en este proceso.

Una vez expuesto el tema se da por conocido y recibido.

Artículo VII

Cierre

Sin más asuntos por tratar, al ser las diez horas con cuarenta y cuatro minutos se levanta la sesión.